

Oficio N° 8259

pog/pvw
S.60°

VALPARAÍSO, 6 de agosto de 2009

A S. E. LA
PRESIDENTA DE
LA REPUBLICA

Tengo a honra poner en conocimiento de V.E. que la Cámara de Diputados, por oficio N° 8218, de 14 de julio de 2009, remitió al Excmo. Tribunal Constitucional el proyecto de ley que complementa la ley que introduce modificaciones en el Código Penal en la regulación de ciertos delitos contra la Administración Pública, (boletín N° 6476-07) en atención a que disposiciones del mismo, contienen materias propias de normas de carácter orgánico constitucional.

En virtud de lo anterior, el Excmo. Tribunal Constitucional, por oficio recibido en el día de hoy, ha remitido la sentencia recaída en la materia, en la cual declara que el proyecto de ley en cuestión, es constitucional.

En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento al control de constitucionalidad establecido en el artículo 93, N° 1, de la Constitución Política de la República, corresponde a V.E. promulgar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

" Artículo 1°.- Agrégase en el N° 2° del artículo 6° del Código Orgánico de Tribunales, antes del punto y coma (;) el siguiente párrafo:"y el cohecho a funcionarios públicos extranjeros, cuando sea cometido por un chileno o por una persona que tenga residencia habitual en Chile".

Artículo 2°.- Modifícase la letra a) del artículo 27 de la ley N° 19.913 en el siguiente sentido:

1) Sustitúyese, a continuación del número "6", la conjunción "y" por una coma(,).

2) Intercálase entre el guarismo "9" y la frase "del Título", la siguiente expresión: "y 9 bis".

Acompaño a V.E. copia de la referida sentencia.

Dios guarde a V.E.

RODRIGO ÁLVAREZ ZENTENO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados